



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:35 horas del día 14 de marzo de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

D. José Miguel Modelo Flores, Letrado Municipal.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría: Dña. María Teresa Martín de Córdoba, Dña. Teresa Fuentes Frías, Dña. M^a del Carmen López Pascual, Dña. M^a Isabel García Vázquez, Dña. Macarena Maldonado Marín, y D. José Francisco Bueno González.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 101/21 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- EVENTOS INTEGRALES 2015, S.L., NIF: B23759996. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2022 a las 22:03.
- GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., NIF: B04438701. Fecha de presentación: 19 de febrero de 2022 a las 17:40.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59	
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==			





- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2022 a las 18:32.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- EVENTOS INTEGRALES 2015, S.L., NIF: B23759996.
- GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., NIF: B04438701.
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 105/21 – SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., NIF: B92062736. Fecha de presentación: 05 de marzo de 2022 a las 13:37.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por la única licitadora, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al licitador:

- ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., NIF: B92062736.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 101/21 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- EVENTOS INTEGRALES 2015, S.L., NIF: B23759996.
- GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., NIF: B04438701.
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 105/21 – SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única empresa que ha sido admitida:

- ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., NIF: B92062736.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 112/21 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de cuyo acto de valoración se ausenta el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, toda vez que, en calidad de Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, firma el citado junto con la Jefa del Servicio Técnico-Operativo.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe citado, de fecha

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





10 de marzo de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe de valoración de ofertas del Expte. 112/21, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022, se pone a disposición de esta Área la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Asimismo se informa que:

- En relación con lo establecido en los artículos 149.3 LCSP y 86 del RGLCAP. NO existe vinculación entre las entidades licitadoras.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	Razón Social:
W0117310C	CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA
A79486833	Elecnor Servicios y Proyectos SAU
B88586920	Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.
A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.
A27178789	OHL SERVICIOS - INGESAN
A28000479	URBALUX, S.A.

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 (cláusula 9) adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

“La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 criterio de mejora.

Se propondrá como adjudicataria a la empresa que obtenga mayor puntuación total (PT).

P1. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 70 puntos.

Justificación: El precio es un elemento preponderante dentro del contrato, por lo que su valoración podría suponer la reducción de costes para el Área en la consecución de su objeto.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores		Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz		Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==			





Las licitadoras darán una baja en tantos por ciento a aplicar al importe de la unidad de este pliego de condiciones, es decir, a la cantidad de 70,88€. Se aplicará la siguiente fórmula para otorgar las puntuaciones:

$$P = (70 \times BO) / MBO$$

Siendo:

P: la valoración de la proposición.

BO: La baja ofertada a puntuar.

MBO: La mayor baja ofertada entre las ofertas admitidas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

P2. Criterio de mejora: Se le otorgarán 30 puntos a aquellas empresas que oferten que, la persona encargada de la coordinación de los trabajos objeto del contrato a que se refiere la cláusula 2ª del pliego de condiciones técnicas, posea la titulación de Ingeniero/a y/o arquitecto/a.

Justificación: Con esta mejora se pretende contribuir a una mejor coordinación de la prestación del servicio objeto del contrato, mediante la puesta a disposición del mismo de personal de cierta cualificación, mejorándose, asimismo, la supervisión técnica de los trabajos.”

A continuación se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación:

CIF	Razón Social:	BAJAS OFERTADAS EN %	OFERTA SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD 70,88€
W0117310C	CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	22,50	54,93 €
A79486833	Elecnor Servicios y Proyectos SAU	15,32	60,02 €
B88586920	Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.	1,00	70,17 €
A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	20,28	56,51 €
A27178789	OHL SERVICIOS - INGESAN	27,04	51,71 €
A28000479	URBALUX, S.A.	19,00	57,41 €
	Media		58,46 €
			5,85 €
		+10%	64,31 €
		-10%	52,61 €

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==		





De conformidad con lo previsto en el artículo 85.4 del R.D. 1098/2001:

(...)

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

(...)

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la oferta de la empresa Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L., con CIF: B88586920, está por encima del 10% de la media aritmética, por lo que procede realizar el cálculo de una nueva media sin esta oferta, resultando lo siguiente:

CIF	Razón Social:	BAJAS OFERTADAS EN %	OFERTA SOBRE EL PRECIO DE LA UNIDAD 70,88 €
W0117310C	CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	22,50	54,93 €
A79486833	Elecnor Servicios y Proyectos SAU	15,32	60,02 €
A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	20,28	56,51 €
A27178789	OHL SERVICIOS - INGESAN	27,04	51,71 €
A28000479	URBALUX, S.A.	19,00	57,41 €
		Media	56,12 €
		10%	5,61 €
		-10%	50,51 €

Se comprueba de esta manera que ninguna empresa incurre en presunción de temeridad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en los criterios de valoración como puntuación P2, todas las empresas se comprometen poner a disposición del contrato, como interlocución con el RMC y coordinación de los trabajos, a una persona con titulación en ingeniería y/o arquitectura, por lo que todas obtienen en este apartado 30 puntos.

Las puntuaciones finales por orden decreciente, aplicando los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==		
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado 21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado 18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado 18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado 18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado 18/03/2022 13:26:28
Observaciones	Página	6/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==	





CIF	Razón Social:	BAJAS OFERTADAS EN %	PUNTUACION P1	PUNTUACION P2	PUNTUACION TOTAL
A27178789	OHL SERVICIOS - INGESAN	27,04	70,00	30	100,00
W0117310C	CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	22,50	58,25	30	88,25
A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	20,28	52,50	30	82,50
A28000479	URBALUX, S.A.	19,00	49,19	30	79,19
A79486833	Elecnor Servicios y Proyectos SAU	15,32	39,66	30	69,66
B88586920	Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.	1,00	2,59	30	32,59

CONCLUSIÓN:

La oferta presentada por OHL SERVICIOS - INGESAN, con CIF: A27178789, es la oferta que ha obtenido mayor puntuación, cumple íntegramente el pliego de condiciones, y se propone como adjudicataria del contrato por un período de tres años, más la posibilidad de prórroga por otros dos años.

El precio anual es de 50.000 euros, correspondientes a 41.322,31 euros de la base imponible y 8.677,69 euros del 21% de IVA.

El precio de licitación, para los tres años de contrato, es de 150.000 euros, correspondientes a 123.966,93 euros de la base imponible y a 26.033,07€ del 21% de IVA.

Este contrato se adjudicará por el importe total de licitación debiendo aplicar el porcentaje de baja ofertado 27,04% al precio del código de la unidad 1 del PCT. “

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 112/21 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Se ausenta de este acto el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, por los motivos indicados en el punto V anterior y seguidamente se somete a consideración de los miembros de la Mesa de contratación el acto de propuesta de adjudicación en los términos que siguen.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: OHL SERVICIOS - INGESAN. S.A, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA., obtiene como valoración total 88,25 puntos.

3ª Proposición: INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., obtiene como valoración total 82,50 puntos.

4ª Proposición: URBALUX, S.A., obtiene como valoración total 79,19 puntos.

5ª Proposición: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 69,66 puntos.

6ª Proposición: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 32,59 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES , EXPTE. Nº 112/21**, a la entidad **OHL SERVICIOS - INGESAN, con CIF: A27178789**, en la cantidad de 150.000.-€, 21% de IVA incluido, debiendo aplicar el porcentaje de baja ofertado 27,04% al precio del código de la unidad 1 del Pliego de Condiciones Técnicas y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio Técnico-Operativo y el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 10 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 144/20 - PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa, de fecha 7 de marzo de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





“INFORME-PROPUESTA RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL Nº: 144/20.

En relación a las ofertas presentadas en el sobre electrónico nº 2: **“Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”** ‘por los licitadores a la contratación de una **“PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUSICAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº: 144/20”**, **este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:**

PRIMERO.- **Con fecha 17 de junio de 2021 emitió informe del siguiente tenor literal:**

“INFORME-PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL Nº: 144/20.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas para la contratación de una “PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUSICAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº: 144/20”, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas de las aseguradoras que han licitado al procedimiento a la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicio de Emergencia, para su análisis y propuesta de valoración, de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones técnicas que rigen en la contratación, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Una vez analizada la documentación y las proposiciones económicas ofertadas por los tres licitadores al procedimiento antes indicado, se tiene a bien informar lo que se detalla en los siguientes apartados:

I. EMPRESAS LICITADORAS.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





Las entidades aseguradoras que han licitado al procedimiento de contratación son las que a continuación se indican.

Nº OFERTAS	LICITADORAS
1.	MAPFRE VIDA, S.A.
2.	HELVETIA COMPANÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3.	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.

1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.

En la cláusula 21ª b) y c) del pliego de condiciones económico-administrativas, se exige que los licitadores aporten en el sobre electrónico nº 2 la siguiente documentación:

“b) Los licitadores deberán adjuntar a su oferta un condicionado del contrato de seguro (condiciones generales, particulares y especiales), en el que se hará constar expresamente que el pliego de condiciones técnicas prevalecerá sobre dicho condicionado en caso de contradicción entre los mismos.

c) Los licitadores deberán aportar con su oferta la tarifa por edad actuarial y sexo, conforme se establece en las cláusulas 15ª y 18ª del pliego de condiciones técnicas.”

En las cláusulas 15ª y 18ª del pliego de condiciones técnicas se exige que los licitadores aporten con su oferta la tarifa por edad actuarial y sexo, a los efectos de aumentar el alcance del objeto del contrato, si se llegara a formalizar el incremento previsto del número de componentes de la agrupación musical BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS; la cual se mantendrá inalterable durante el período inicial de vigencia del contrato y su/us prorroga/as si se llegará/án a formalizar.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

2.1. CONDICIONADO DEL CONTRATO DE SEGURO (CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES).

Los licitadores MAPFRE VIDA, S.A. y HELVETIA COMPANÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS no aportan el condicionado del contrato (condiciones generales, particulares y especiales).

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





El licitador W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA sí aporta dicho condicionado y hace constar expresamente que el pliego de condiciones técnicas prevalecerá sobre dicho condicionado en caso de contradicciones entre los mismos.

2.2. TARIFA POR EDAD ACTUARIAL Y SEXO.

Los tres licitadores: MAPFRE VIDA, S.A, HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, han ofertado una tarifa única.

3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD.

En relación a la información técnica y de calidad que las entidades licitadoras deberían de haber aportado con la oferta, este Servicio ha realizado consulta a la entidad mediadora de seguros y reaseguros contratada por esta Administración, AON, la cual ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

“✓ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Se considera que la no aportación del Condicionado General por parte de las aseguradoras MAPFRE VIDA, S.A. y HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, no limita ni contradicen lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y tampoco les proporciona ninguna ventaja respecto a la aseguradora W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, que sí lo ha presentado, dado que las prestaciones objeto del contrato se determinan con precisión en el pliego de condiciones técnicas, respecto al cual las tres licitadoras manifiestan que lo conocen, además de la documentación que ha de regir el contrato, y expresamente lo asumen y lo acatan en su totalidad.

No obstante, se les debe indicar a las dos entidades que no han aportado el Condicionado General, que en el supuesto de que alguna de ellas resulte adjudicataria de este procedimiento de contratación, deberá aportarlo antes de formalizar el contrato en documento administrativo, haciendo constar expresamente que el pliego de condiciones técnicas prevalecerá sobre el Condicionado en caso de contradicciones entre los mismos.

✓ TARIFA POR EDAD ACTUARIAL Y SEXO.

Ninguna de las tres licitadoras ha presentado, junto con su oferta, “Tarifa por edad actuarial y sexo que se aplicará en caso de que se haga uso de la modificación del contrato prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Prescripciones Técnicas”.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





A diferencia de los seguros colectivos de vida, donde para el cálculo de la prima, hay que aplicar una tarifa por edad actuarial y sexo, en los seguros colectivos de accidentes, este tipo de tarifa no son de aplicación, sino que, lo que se utiliza es una prima lineal por asegurado, con independencia de la edad y sexo del asegurado.

Es por ello por lo que se justifica la no presentación de esta información. Por lo que la prima por asegurado será el resultado de dividir la prima total de la oferta, por el nº de asegurados.”

En base al informe emitido por AON IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., este Servicio considera que se debe proseguir con el análisis y estudio de las ofertas de las tres entidades aseguradoras que han licitado a este procedimiento de contratación.

III. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y ANÁLISIS.

1. PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

En el apartado 9º del Anexo 0, adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, se indica que antes de entrar a valorar las ofertas se aplicarán los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente para identificar los casos en los que una oferta sea considerada anormalmente.

2. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La entidad aseguradora MAPFRE VIDA, S.A. se compromete a ejecutar el contrato por el precio de **999,49.-euros**, exento de IVA; teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación fijado en los pliegos es igual a 1.000,00.-euros, el precio ofertado es inferior a aquel en 0,051 unidades porcentuales.

La entidad aseguradora HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS se compromete a ejecutar el contrato por el precio de **749,70.-euros**, exento de IVA; teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación fijado en los pliegos es igual a 1.000,00.-euros, el precio ofertado es inferior a aquel en 25,03 unidades porcentuales.

La entidad aseguradora W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA se compromete a ejecutar el contrato por el precio de **676,74.-euros**, exento de IVA; teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación fijado en los pliegos es igual a 1.000,00.-euros, el precio ofertado es inferior a aquel en 32,326 unidades porcentuales.

Teniendo en cuenta que las entidades HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y W.R. BERKLEY EUROPE AG,

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





SUCURSAL EN ESPAÑA, han ofertado bajas superiores a 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación, en principio, sus proposiciones económicas se identifican incursas en presunción de anormalidad.

Por lo que, conforme a lo establecido en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, se deberá dar audiencia a los dos licitadores afectados, para que cada uno justifique plenamente y oportunamente su oferta, tramitándose el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP

Tras solicitar asesoramiento técnico a la entidad mediadora de seguros privados contratada por esta Administración, AON, se propone que ambas aseguradoras aporten la justificación y el desglose razonado y detallado del precio ofertado, mediante la presentación de la documentación e información pertinente, y de los criterios en los que se han basado cada una para ofrecer las bajas, respecto al presupuesto base de licitación establecido en el pliego de condiciones económico-administrativa y en el Anexo 0, que han ofertado:

- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS del 25,03 %.
- W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA del 32,326 %.

Se considera que la información y documentación antes indicada la deberán presentarla los licitadores afectados en el plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al que se le requiera.”

SEGUNDO.- Una vez tramitado el procedimiento contradictorio conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, las entidades aseguradoras HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA han aportado en el plazo concedido al efecto, la documentación requerida relativa a la justificación de “oferta anormalmente baja”, la cual ha sido remitida a este Servicio por el STAFF DE SECRETARÍA MESAS DE CONTRATACIÓN, al objeto de que se analice y se pueda concluir el informe del sobre electrónico nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”.

1. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La entidad HELVETIA para justifica la viabilidad de su proposición económica y para avalar el valor anormal o desproporcionado de su oferta, facilita los argumentos concretos y las justificaciones que a continuación se resumen:

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





- Justifica la reducción de costes en la cantidad de contratos celebrados por la entidad, para los mismos riesgos que los que son objeto de este contrato, lo que le proporciona experiencia y conocimientos para realizar un adecuado ajuste de precio en su oferta.
- El control específico y riguroso de sus gastos de producción y comerciales en el ámbito de la contratación pública, que conlleva una reducción del coste de los seguros.
- HELVETIA SEGUROS manifiesta que se trata de una actividad regulada, sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a la normativa reguladora, que ha realizado los análisis en razón al conocimiento de la siniestralidad previsible en base a la experiencia acumulada de este tipo de riesgos, ajustándose el precio ofertado a dichos cálculos. Añade, que ha sido adjudicataria durante tres años de la póliza objeto del contrato (lo cual puede confirmar este Servicio). Que la evaluación de riesgo y su tarificación sólo puede ser realizada en el ámbito exclusivo de los criterios técnicos que hayan sido conceptuados en la nota técnica que sirve de soporte a la fijación de los precios, lo que es realizado con carácter previo de forma global para todo el ramo afectado, de acuerdo a criterios previamente definidos, conforme a la Ley de Ordenación, supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Que aplica sistemas de gestión automatizados lo que comporta una reducción de los costes de los contratos de seguros, lo cual revierte en el precio ofertado.
- Alude a su solvencia y a la experiencia, preparación y eficiencia de su equipo humano, lo cual repercute en el coste final del seguro.
- Que realiza un esfuerzo añadido para contribuir a los ajustes que la propia Administración Local viene realizando.
- Manifiesta que respeta las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, las condiciones de trabajo y la igualdad de trato y seguridad en el empleo.
- En cuanto el precio ofertado ha aplicado una prima que está dentro de la media aplicada por otras pólizas similares para este tipo de colectivo en base a la experiencia siniestral y a las garantías y capitales exigidos en el pliego.

2. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

La entidad **W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA** para justificar la viabilidad de su proposición económica y para avalar el valor anormal o desproporcionado de su oferta, facilita los argumentos concretos y las justificaciones que a continuación se resumen:

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





- Con carácter previo, el licitador señala como confidencial, a los efectos de que no sea divulgada por el órgano de contratación, tanto la oferta presentada como la justificación que ahora aporta.
- Manifiesta que dispone de numerosos seguros colectivos de naturaleza similar al de la presente licitación, lo que permite aplicar un ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato y explica en los procesos que ahorra.
- Va a gestionar el seguro con recursos humanos y técnicos propios. Cuenta con la colaboración de unos corredores de seguros con programas informáticos específicos para la tramitación de los siniestros.
- En el pliego figura la información fundamental para establecer los costes del seguro y disponen de la información sobre la experiencia de siniestralidad del colectivo a asegurar.
- Cuenta con experiencia propia en siniestralidad en riesgos de naturaleza similar a la de este concurso y también la de los corredores.
- En el cálculo de la oferta económica ha tenido en cuenta lo establecido por la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados y el Reglamento que la desarrolla. Desglosa con detalle cómo ha realizado el cálculo de la prima total ofertada. Asimismo, manifiesta que la prima ofertada cumple los requerimientos legales en materia de suficiencia de obligaciones, requisito obligado para todos los aseguradores y que ha respetado escrupulosamente.

Por todo ello, previa consulta a la entidad mediadora de seguros y reaseguros contratada por esta Administración, AON, este Servicio considera que las proposiciones económicas de los licitadores HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA son viables y que sus respectivas ofertas pueden llevarse a cabo satisfactoriamente para esta Administración, en las condiciones exigidas en los pliegos que rigen en la contratación, por lo que deben ser aceptadas y valoradas.

TERCERO.- El análisis y valoración de las ofertas admitidas a la licitación del EXPTE. Nº: 144/20, PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUSICAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, realizado por este Servicio es el que se desarrolla a continuación:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN.

1.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





En la cláusula 21ª a) del pliego de condiciones económico-administrativa se establece que los licitadores deberán presentar en el sobre electrónico nº 2 proposición económica ajustada al modelo que en la misma se transcribe.

En la cláusula 21ª d) del mencionada pliego se establece que deberán presentar en el sobre electrónico nº 2: *“Cuantos documentos consideren necesario los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al mencionado presente pliego y la cláusula 24ª de este pliego.”*

1.2. CRITERIOS, VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN SEÑALADOS EN LOS EN LOS PLIEGOS.

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece lo que a continuación se transcribe:

“Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, los siguientes:

- Criterio económico.....hasta 80 puntos.
- Otros criterios.....hasta 20 puntos.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que le corresponda a cada uno de ellos se establece en en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego.

En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.”

A continuación, se transcribe lo que establece en el apartado 9º del Anexo 0 respecto a la forma que se realizará la valoración y se asignará la puntuación que corresponda a cada criterio:

“9.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos siguiendo los siguientes criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

9.2.1. CRITERIO ECONÓMICO. - Se valorará, hasta 80 puntos, las mejoras del precio respecto al establecido como tipo de licitación del contrato.

Para la valoración de las proposiciones económicas se aplicará la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		





$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PM Puntuación máxima
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En todas las ofertas se considerarán incluidos el I.P.S, el recargo del CCS y el recargo por la actividad liquidadora de entidades aseguradoras.

A la hora de realizar la puntuación se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal al alza cuando sea 5 o superior a esta cantidad.

/
 9.2.2. OTROS CRITERIOS. - Se valorará, hasta 20 puntos, las mejoras de los capitales garantizados establecidos en el pliego de condiciones técnicas del siguiente modo respecto a las siguientes coberturas:

Otorgando 1 punto por cada 1.000 euros ofertados de mejora no valorándose las cantidades menores:

Fallecimiento por accidente: 10 puntos como máximo.

Invalidez permanente por accidente según baremo: 10 puntos como máximo.

La oferta que no mejore los capitales garantizados se valorará con 0 puntos.”

1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS.

1.3.1. CRITERIO ECONÓMICO.

En el siguiente cuadro se reflejan las proposiciones económicas de cada licitadora y la puntuación que le corresponde por este criterio de adjudicación:

ASEGURADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
MAPFRE VIDA	999,49 €	0,13 puntos
HELVETIA	749,70 €	61,94 puntos
W.R. BERKLEY	676,74 €	80,00 puntos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		
Firmado Por		
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones	Página	17/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	





1.3.2. OTROS CRITERIOS.

1.3.2.1. MEJORA DE LOS CAPITALES GARANTIZADOS POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL.

MAPFRE VIDA, S.A.- La aseguradora respecto a esta mejora manifiesta en su oferta lo que a continuación se transcribe: **“Mejora del capital de fallecimiento por accidente: SI NO Incremento de 5.000,00 euros de la suma asegurada, por lo que la suma asegurada de fallecimiento accidental sería de 20.030,61 euros”**

Dado que el capital exigido, como mínimo, en el pliego de condiciones técnicas en caso de fallecimiento por accidente es de 15.025,30 €, si a esta cantidad le restamos 20.030,61 € (suma asegurada de fallecimiento accidental que oferta MAPFRE), realmente el incremento que ofertado es de 5.005,31 € y no de 5.000,00 € como la aseguradora manifiesta en su proposición. No obstante, teniendo en cuenta, como antes se ha indicado, que conforme a lo establecido en el pliego no se puntúan cantidades inferiores a 1.000 € y que se le debe otorgar 1 punto por cada 1.000 € que mejore, de cualquier forma le corresponden **5 puntos**.

HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.- La suma asegurada que oferta por fallecimiento accidental es igual a 30.050,61 €, dado que el capital establecido, como mínimo, en el pliego de condiciones técnicas es de 15.025,30 €, lo mejora en 15.025,31 €. Teniendo en cuenta, como antes se ha indicado, que conforme a lo establecido en el pliego no se puntúan cantidades inferiores a 1.000 € y se le debe otorgar 1 punto por cada 1.000 € que mejore, hasta un máximo de 10 puntos, le corresponden **10 puntos**.

W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.- La suma asegurada que oferta por fallecimiento accidental es igual a 25.025,30 €, dado el capital establecido, como mínimo, en el pliego de condiciones técnicas es de 15.025,30 €, lo mejora en 10.000,00 €. Teniendo en cuenta, como antes se ha indicado, que conforme a lo establecido en el pliego se le debe otorgar 1 punto por cada 1.000 € que mejore, hasta un máximo de 10 puntos, le corresponden **10 puntos**.

1.3.2.2. MEJORA DE LOS CAPITALES GARANTIZADOS POR INVALIDEZ POR ACCIDENTE.

MAPFRE VIDA, S.A.- La suma asegurada que oferta por invalidez por accidente es igual a 35.500,61 €, dado el capital establecido, como mínimo, en el pliego de condiciones técnicas es de 30.500,61 €, lo mejora en 5.000,00 €. Teniendo en cuenta, como antes se ha indicado, que conforme a lo establecido en el pliego se le debe otorgar

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==		





1 punto por cada 1.000 € que mejore, hasta un máximo de 10 puntos, le corresponden **5 puntos**.

HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.- La suma asegurada que oferta por invalidez por accidente es igual a 32.050,61 €, dado el capital establecido, como mínimo, en el pliego de condiciones técnicas es de 30.500,61 €, lo mejora en 1.550,00 €. Teniendo en cuenta, como antes se ha indicado, que conforme a lo establecido en el pliego no se puntúan cantidades inferiores a 1.000 € y que se le debe otorgar 1 punto por cada 1.000 € que mejore, hasta un máximo de 10 puntos, le corresponde **1 punto**.

W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.- La suma asegurada que oferta por invalidez por accidente es igual a 40.500,61 €, dado el capital establecido, como mínimo, en el pliego de condiciones técnicas es de 30.500,61 €, lo mejora en 10.000,00 €. Teniendo en cuenta, como antes se ha indicado, que conforme a lo establecido en el pliego se le debe otorgar 1 punto por cada 1.000 € que mejore, hasta un máximo de 10 puntos, le corresponden **10 puntos**.

SUMA TOTAL DE LOS PUNTOS QUE LES CORRESPONDEN A LAS OFERTAS:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA CAPITAL FALLECIMIENTO	MEJORA CAPITAL INVALIDED	TOTAL PUNTOS
MAPFRE VIDA	0,13	5	5	10,13
HELVETIA	61,94	10	1	72,94
W.R. BERKLEY	80,00	10	10	100,00

CUARTO.- Por los motivos manifestado en este informe se propone se adjudique el expediente nº 144/20, correspondiente a la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUSICAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA", a la entidad aseguradora de las tres presentadas al procedimiento de contratación que, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, ha obtenido la mayor puntuación global una vez aplicado el baremo establecido en los pliegos: W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, C.I.F. Nº: W0371455-G.

Las mejoras ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria, que a continuación se detallan, formarán parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación:

- El capital garantizado en caso de fallecimiento por accidente en es de **25.025,30 €**.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		21/03/2022 09:55:59	
	José Miguel Modelo Flores	Firmado		18/03/2022 14:38:11	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		18/03/2022 14:17:00	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado		18/03/2022 13:50:17	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		18/03/2022 13:26:28	
Observaciones		Página		19/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==				





- El capital garantizado en caso de incapacidad permanente parcial por accidente es igual a **40.500,61 €**.

El precio del contrato, conforme a la proposición económica de la entidad propuesta como adjudicataria asciende a **676,74 €**, prestación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el período de un año.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7º.1 del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativa, la ejecución de las prestaciones se iniciarán a la 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato. “

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 144/20 - PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 72,94 puntos.

3ª Proposición: MAPFRE VIDA, S.A., obtiene como valoración total 10,13 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 144/20**, a la entidad W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, C.I.F. Nº: W0371455-G., en la cantidad de 676,74.-€, exento de IVA, por el periodo de un año; teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el apartado 7º.1 del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativa, la ejecución de las prestaciones se iniciarán a la 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa, de fecha 7 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0ksg==		





posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- OTROS - EXAMEN DOCUMENTACIÓN PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EXPEDIENTE 104/21 - SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación la cuestión suscitada en el presente expediente relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera de la licitadora propuesta como adjudicataria, OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA S.L, con NIF nº B93586170, para responder al mínimo exigido en los pliegos que rigen esta contratación, basándose en la solvencia y medios de la entidad MUNDO MANAGEMENT S.A, con NIF nº A29269487 según la documentación aportada en el acto de "Apertura y calificación administrativa" del orden del día de la sesión celebrada en fecha 14 de enero de 2022 pese a no hacer declaración expresa al respecto en el documento DEUC incluido en el sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", del citado acto.

Por los miembros de la Mesa de contratación se valoran los documentos aportados en el trámite de calificación administrativa con la denominación "Anexo IV" y que corresponden realmente a: Anexo IV "Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación", firmado por el representante de la entidad OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA S.L; el modelo 200 por el que acredita la solvencia económica y financiera suficiente de la entidad MUNDO MANAGEMENT S.A a cuyos medios acude así como el Anexo VI "Declaración de disponer efectivamente de la solvencia y medios de otras entidades para la ejecución del contrato", firmado por ambos representantes.

Se estudian, asimismo, las aclaraciones presentadas en fecha 3 de marzo de 2022 por la entidad OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA S.L, en el trámite de subsanación de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, en las que expresamente declara su compromiso de acudir a medios externos en los términos que anteceden y en la forma en que acredita en los documentos antes citados.

A la vista de la documentación aportada en el expediente de referencia y de las aclaraciones efectuadas por la entidad propuesta como adjudicataria, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad retrotraer el expediente de contratación al momento de calificación administrativa, toda vez que advierten error en este trámite imputable a este órgano de asistencia, y, en consecuencia, acuerdan, asimismo, requerir, utilizando la herramienta informática que permita la PLASCP, a la entidad OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA S.L a fin de que aporte los documentos DEUC y Anexo IV debidamente cumplimentados y firmados por la entidad a cuya solvencia acude, MUNDO MANAGEMENT S.A.

Código Seguro De Verificación	t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	21/03/2022 09:55:59
	José Miguel Modelo Flores	Firmado	18/03/2022 14:38:11
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/03/2022 14:17:00
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/03/2022 13:50:17
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	18/03/2022 13:26:28
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t07L9TPsh3xVs3xWGD0Ksg==		

